GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(20/08/2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

LA SECRETARIA DE AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2021 y el Decreto Departamental D202470003913, en el cual se determina la nueva estructura de la Administración Departamental, Decreto Departamental 2025070004440 del 14 de octubre de 2025 y en especial las facultades conferidas por el Decreto Departamental D2025070000089 del 03 de enero de 2025, por el cual se efectúan unas delegacionesen materia contractual, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, indica que La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación.

2. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

3. Que el Decreto Departamental D2025070004440 del 14 de octubre de 2025, en su Título I que establece la conformación de los Comités Asesores y Evaluadores de cada proceso contractual como los responsables de desarrollar cada proceso contractual conforme a la modalidad de selección establecida en la ley, alimentando los distintos sistemas informativos o aplicaciones hasta la adjudicación y cumplimiento de funciones técnicas, logísticas y jurídicas de creación, actualización y análisis de los documentos de cada proceso contractual.

4. Que la Secretaría de Ambiente del Departamento de Antioquia, va a adelantar un proceso de contratación, en el cual el contratista será seleccionado conforme los procedimientos propios de la modalidad de selección abreviada, mediante el mecanismo de subasta inversa con las siguientes características:

OBJETO: "SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES VETERINARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES MUNICIPALES EN LA ATENCIÓN DE LA FAUNA DOMÉSTICA VULNERABLE DE ACUERDO A LA LEY 2054 DE 2020 EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

PRESUPUESTO (VALOR): El valor oficial del proceso de selección es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($253.987.954) INCLUIDO IVA.

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026060893381

5. Que en cumplimiento de lo anterior le corresponde a la Secretaría de Ambiente del Departamento de Antioquia designar los integrantes del comité asesor y evaluador.

6. Que se considera necesario que el Comité Asesor y Evaluador designado para la estructuración, evaluación y recomendación de adjudicación del proceso contractual, continúe acompañando la etapa contractual, la de ejecución y la post-contractual hasta la liquidación del contrato, garantizando integralidad, continuidad y coherencia técnica, jurídica y financiera en todo el ciclo contractual.

7. En atención al adecuado seguimiento del contrato que se pretende derivar del presente proceso de contratación, esta resolución se hace extensiva no solo a la conformación del CAE, sino también a quien una vez se suscriba el contrato realizará las funciones de la supervisión del contrato, aclarando que solo ocupara tal responsabilidad bajo los preceptos normativos, conforme las competencias otorgadas por el Decreto Departamental 2025070004440 del 14 de octubre de 2025

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar los integrantes del Comité Asesor y Evaluador para el proceso a celebrarse conforme los procedimientos propios de la modalidad de selección abreviada, mediante el mecanismo de subasta inversa y el contrato que se derive

OBJETO	ROL TECNICO	ROL LOGISTICO	ROL JURIDICO
SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES VETERINARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES MUNICIPALES EN LA ATENCIÓN DE LA FAUNA DOMÉSTICA VULNERABLE DE ACUERDO A LA LEY 2054 DE 2020 EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	PAULA ROSA GIL ZAPATA Profesional Universitario	DIONISA DEL CARMEN YUSTI RIVAS Gerente de Protección y Bienestar Animal	LUIS ANGEL TORO ARIAS Profesional Universitario

ARTÍCULO SEGUNDO: Los miembros del Comité Asesor y Evaluador deben contar con la competencia y la imparcialidad suficiente que les permita evaluar las propuestas de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015; Así mismo en caso de estar incurso en causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de intereses consagrados en la Constitución o en la Ley, lo harán saber a su superior jerárquico.

ARTICULO TERCERO El mismo Comité Asesor y Evaluador designado en la presente resolución acompañará de manera integral no solo la estructuración del proceso, su

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026060893381

RESOLUCION

(20/08/2026)

evaluación y recomendación de adjudicación, sino también la etapa contractual, la de ejecución y la postcontractual hasta la liquidación del contrato.

En virtud de lo anterior, las funciones del Comité se extenderán a emitir recomendaciones, conceptos y acompañamiento en todas las fases del ciclo contractual. El comité asesor y evaluador ejercerá las funciones y acatará lo establecido en el Decreto Departamental D2025070004440 del 14 de octubre de 2025 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o deroguen.

ARTICULO CUARTO: Una vez se suscriba el contrato se designará como supervisora a la servidora pública PAULA ROSA GIL ZAPATA Profesional Universitario quien se encargará de realizar el seguimiento, control y vigilancia al contrato, hasta el cierre del expediente.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deberá sercomunicada a los interesados.

Dado en Medellín, 20/08/2026

BEATRIZ ELENA PABON ACEVEDO
Secretaria de Ambiente

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	LUIS ÁNGEL TORO ARIAS – Profesional Universitario.		19/08/2026
Revisó:	PAULA ROSA GIL ZAPATA Profesional Universitario		19/08/2026
Aprobó	DIONISIA DEL CARMEN YUSTI RIVAS- Gerente de Protección y Bienestar Animal		19/08/26
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			